

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Jurídico Administrativo

Concesión de la subvención a la Red de Comunidades Energéticas S. Cooperativa con CIF F714540609, destinada a financiar la redacción del proyecto técnico y la inversión en instalación de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo de la comunidad energética, por importe total de setenta y siete mil euros (77.000,00 euros) con cargo a la partida 2026/022204.1722.78005 (7.000,00 euros por el concepto 2 y 70.000,00 euros para el concepto 3)

Por el concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, ha sido dictado el 24 de julio de 2026 el siguiente decreto:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2025, ha aprobado la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la constitución y gestión de comunidades energéticas y la inversión en instalaciones de energía solar fotovoltaica (en régimen de autoconsumo colectivo) asociadas a las mismas, con cargo a las partidas presupuestarias 2026/022204.1722.48067 (100.000,00 euros) y 2026/022204.1722.78005 (600.000,00 euros), por un importe total de setecientos mil euros (700.000,00).

Así mismo el órgano delegaba expresamente en el concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente la resolución de las solicitudes de ayuda de la precitada convocatoria.

Tanto la convocatoria pública como el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local indicados han sido publicados en el BOTHA número 140 de 10 de diciembre de 2025.

Iniciado el plazo para presentar solicitudes, la Red de Comunidades Energéticas S. Cooperativa ha presentado el 30 de marzo de 2026 solicitud de subvención para los conceptos 1, 2 y 3 dentro del ámbito 1: para constitución y gestión de la comunidad, la redacción del proyecto técnico y la inversión en energía solar fotovoltaica de autoconsumo compartido, situada en el barrio de Ariznavarra.

El 29 de junio de 2026 la responsable del Servicio de Sostenibilidad, Clima y Energía ha emitido informe en el que indica que la solicitud del concepto 1 es errónea, pero que la solicitud de los conceptos 2 y 3 cumplen con lo dispuesto en la convocatoria y ha aportado la documentación que lo justifica.

Se ha comprobado que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con la Diputación Foral de Álava y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia simple, de modo que se otorgará subvención a las beneficiarias que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y aporten completa toda la documentación requerida, hasta el límite del importe del crédito presupuestario.

De acuerdo con el punto 8 de la convocatoria, la cuantía de la subvención a conceder será un porcentaje del importe de los gastos subvencionables, IVA excluido, siendo el 80 por ciento para los conceptos 2 y 3 en el ámbito 1, sin que la cuantía de la subvención pueda superar un máximo de 7.000,00 euros para el concepto 2 y 70.000,00 euros para el concepto 3.

El gasto subvencionable relativo a la redacción del proyecto asciende a 18.018,70 euros, sin IVA, al que aplicando el 80 por ciento da un resultado superior a la cuantía máxima, por lo que procede conceder la cuantía de 7.000,00 euros

El gasto subvencionable relativo a la instalación de energía solar fotovoltaica asciende a 474.782,79 euros, sin IVA, al que aplicado el 80 por ciento da un resultado también superior al máximo, por lo que procede conceder la cuantía máxima de 70.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 18 de la convocatoria, la subvención concedida para ambos conceptos se abonará en dos pagos:

- Un primer pago por importe del 65 por ciento de la subvención concedida, previo a la justificación, tras la aprobación de la concesión.
- Un segundo pago por importe del 35 por ciento una vez justificada la subvención.

Por tanto, procede conceder a Red de Comunidades Energéticas S. Cooperativa con CIF F71454060 una subvención por importe total de 77.000,00 euros (7.000,00 euros por el concepto 2 y 70.000,00 euros para el concepto 3) y tras esta concesión abonarle un primer pago por importe de 50.050,00 euros (4.550,00 para el concepto 2 y 45.500,00 por el concepto 3).

Para ello, existe consignación económica suficiente con cargo a la partida 2026/022204.1722.78005.

Tras esta concesión y primer abono, la entidad beneficiaria deberá justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa de acuerdo con el punto 17 de la convocatoria. Además, deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en el punto 6 de la convocatoria, y en especial:

- Dotar a la instalación de un sistema de monitorización de la energía eléctrica producida.
- Enviar datos estadísticos anuales al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Destinar la instalación de energías renovables al fin para el que se ha concedido la subvención durante un periodo de al menos 5 años.

Por último, además de las bases reguladoras de la presente convocatoria ya mencionadas, es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como el resto de normativa concordante y de pertinente aplicación.

RESUELVE

Primero. Conceder subvención a la Red de Comunidades Energéticas S. Cooperativa con CIF F714540609, destinada a financiar la redacción del proyecto técnico y la inversión en instalación de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo colectivo de la comunidad energética, por importe total de setenta y siete mil euros (77.000,00 euros) con cargo a la partida 2026/022204.1722.78005 (7.000,00 euros por el concepto 2 y 70.000,00 euros para el concepto 3).

Segundo. Abonar a la Red de Comunidades Energéticas S. Cooperativa la cantidad de cincuenta mil cincuenta euros (50.050,00) en concepto de primer pago de la subvención concedida con cargo a la partida 2026/022204.1722.78005 (4.550,00 para el concepto 2 y 45.500,00 por el concepto 3).

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA y en tablón de edictos de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como notificar a la asociación beneficiaria.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al

de su notificación o publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de septiembre de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA